

RESOLUCIÓN 1346 DE 2011

(19 de octubre)

Diario Oficial No. 48.236 de 28 de octubre de 2011

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución [298](#) del nueve (9) de marzo de 2010.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD,

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los numerales 3 y 6 del Decreto 643 de 2004 en concordancia con el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 498 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [298](#) del nueve (9) de marzo de 2010, publicada en el Diario Oficial número 47.655 de 18 de marzo de 2010, el Departamento Administrativo de Seguridad adoptó y reglamentó sobre el procedimiento para conceder permisos sindicales a las organizaciones denominadas: Asociación Nacional de Empleados al Servicio de la Seguridad del Estado (Asonal) y Asociación Sindical de Servidores de la Seguridad del Estado (ASES).

Que la reglamentación de los permisos sindicales tiene como fin la atención de reuniones con organizaciones sindicales en virtud de lo dispuesto en el artículo [39](#) de la Constitución Política, así como en la Recomendación 143 de la OIT, numerales 10.1 y 10.3 sobre la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, pues cita: “Los representantes de los trabajadores en la empresa deberían disfrutar, sin pérdida de salario ni prestaciones u otras ventajas sociales, del tiempo libre necesario para desempeñar las tareas de representación en la empresa” y de que “Podrían fijarse límites razonables al tiempo libre que se conceda a los representantes de los trabajadores...” de acuerdo con la Ley 584 de 2000 y el Decreto 2813 de 2000.

Que se creó la organización denominada Sindicato Nacional de Trabajadores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), al interior del Departamento Administrativo de Seguridad, en este orden de ideas se considera necesario modificar y adicionar la Resolución [298](#) del 9 de marzo de 2010, sobre el Reglamento y procedimiento para conceder permisos sindicales en el sentido de que además de la citada organización sindical abarque a las demás que llegaren a crearse con el propósito de mantener el equilibrio y preservar el derecho de igualdad entre las organizaciones sindicales formadas al interior del Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar y adicionar la Resolución [298](#) del nueve (9) de marzo de 2010, expedida por la Dirección del Departamento Administrativo de Seguridad, en el sentido de hacer extensivo el procedimiento para la solicitud y concesión de los permisos sindicales remunerados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2813 de 2000, a la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y las que en lo sucesivo surjan.

En consonancia con lo anterior, se modifican y adicionan los artículos [2o](#), [5o](#), [7o](#) de la Resolución 298 del 9 de marzo de 2010, en congruencia con lo expuesto en la parte considerativa

de esta.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

19 de octubre de 2011.

El Director,

FELIPE MUÑOZ GÓMEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

